



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 1 de febrero de 2013 (07.02)
(OR. en)**

5757/13

**FIN 48
PE-L 8
INST 40**

INFORME

De: Comité Presupuestario
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Orientaciones presupuestarias para 2014
- Proyecto de conclusiones del Consejo

1. Como preparación de las orientaciones presupuestarias para el ejercicio 2014, que deberá establecer el Consejo, el Comité Presupuestario ha estudiado un proyecto de conclusiones del Consejo basado en una propuesta de la Presidencia.
2. En su reunión del 29 de enero de 2013, el Comité alcanzó un acuerdo sobre el texto que figura en el ANEXO I.
3. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:
 - adopte el citado proyecto de conclusiones del Consejo en el Consejo ECOFIN del 12 de febrero de 2013; y
 - disponga que se remitan dichas conclusiones al Parlamento Europeo, la Comisión y las demás instituciones y que apruebe, con este fin, el proyecto de carta que figura en el ANEXO II.

Proyecto de conclusiones del Consejo sobre las orientaciones presupuestarias para el ejercicio 2014

Introducción

El Consejo destaca que el procedimiento presupuestario para 2014 será el primero de un nuevo periodo de programación. En este sentido, el presupuesto desempeñará un importante papel en la continuación y desarrollo de los objetivos y prioridades de la Unión Europea.

El Consejo insiste en la necesidad de mantener la disciplina presupuestaria en todos los niveles. El procedimiento presupuestario para 2014 tendrá lugar dentro del contexto de la necesidad constante de restringir los presupuestos de los Estados miembros, sobre todo debido a que muchos Estados miembros tratan de reducir sus niveles de déficits y deuda. El Consejo considera que el presupuesto de la UE debe tener en cuenta la situación económica actual y también aportar recursos para aliviar sus efectos negativos, sobre todo fomentando el crecimiento y el empleo.

Así las cosas, el Consejo considera que es necesario hallar un equilibrio entre la consolidación presupuestaria y la inversión en crecimiento. Este equilibrio puede alcanzarse en concreto estableciendo prioridades entre los objetivos, con la asignación de los recursos disponibles a las acciones y programas que contribuyan mejor a la consecución de dichos objetivos. El presupuesto de 2014 debe proporcionar los recursos necesarios para respetar los compromisos ya adquiridos y para aplicar las prioridades de actuación de la Unión para 2014. El Consejo invita a la Comisión a que le presente un presupuesto acorde con estos objetivos y que incorpore la aportación del valor añadido de la UE.

El Consejo anima a todas las instituciones a que elaboren con eficiencia y ánimo constructivo para favorecer un procedimiento presupuestario fluido y el establecimiento de un presupuesto de 2014 dentro de los plazos que fija el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). El Consejo recuerda la necesidad de mantener el carácter anual del procedimiento presupuestario. Recuerda que es objetivo del Comité de Conciliación, convocado de conformidad con el artículo 314 del TFUE, establecer el presupuesto para 2014. Por ello, el procedimiento presupuestario deberá evitar temas no directamente vinculados con la negociación del presupuesto anual.

Por último, de resultas del acuerdo sobre el marco financiero plurianual (MFP), el Consejo destaca la importancia de tomar con celeridad las medidas necesarias para garantizar que todos los programas de la UE puedan iniciarse sin tardanza y de manera eficiente.

Elementos clave del presupuesto para el ejercicio 2014

El Consejo insiste en la necesidad de elaborar un presupuesto realista que respete el principio de buena gestión financiera. En el contexto económico actual, los créditos de pago y de compromiso deben mantenerse bajo control estricto y corresponder a las necesidades reales. Es importante determinar un nivel exacto de créditos de pago. El nivel de los créditos deberá reflejar los perfiles de pago de los programas, con inclusión de los compromisos que se hicieran durante el MFP 2007-2013 y las necesidades que se prevén para después de 2013. El Consejo insiste en que el presupuesto de 2014 debe respetar estrictamente los topes pertinentes. Asimismo, el Consejo destaca la necesidad de dejar márgenes suficientes para poder hacer frente a circunstancias imprevistas. Esto será importante sobre todo durante el primer año del nuevo periodo de programación.

En la medida en que el proyecto de presupuesto presentado por la Comisión constituirá el punto de partida del procedimiento presupuestario, el Consejo alienta a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan esforzándose por realizar mejores previsiones. Un proyecto de presupuesto adecuado es esencial para permitir a los Estados miembros anticipar con precisión su nivel de contribución al presupuesto de la Unión. Los créditos incluidos en el proyecto de presupuesto tendrán que hacerse eco de verdaderas necesidades, teniendo en cuenta los compromisos pendientes, las necesidades futuras, los perfiles de pago, la ejecución anterior y las capacidades de absorción. A este respecto, el Consejo pide a la Comisión que presente, junto con su proyecto de presupuesto, información precisa y transparente sobre las hipótesis subyacentes.

En lo tocante a los ingresos, el Consejo cree firmemente que es necesaria plena transparencia por lo que respecta a la asignación de los ingresos a efectos de una buena gestión financiera de los fondos de la Unión. Hace un llamamiento a todas las instituciones, órganos organismos para que sigan proporcionando con prontitud y asiduidad toda la información pertinente.

El Consejo insta asimismo a la Comisión a que facilite información precisa y asidua sobre la ejecución del presupuesto planificada y pasada y a que lo tenga en cuenta en todo momento del procedimiento presupuestario. Esto es fundamental para evitar una importante infrautilización de determinados fondos y prórrogas injustificadas, así como para permitir a la autoridad presupuestaria evaluar todas las posibles peticiones de créditos adicionales o la reasignación de recursos existentes. El Consejo espera que la Comisión haga todo lo posible por ejecutar el presupuesto dentro de las asignaciones acordadas en el presupuesto anual. Los instrumentos de corrección presupuestaria, tales como los presupuestos rectificativos, deben mantenerse en el mínimo estricto y atenerse al Reglamento Financiero ¹. No obstante, si fueran necesarias medidas rectificativas, el Consejo insiste en su compromiso de pronunciarse por la posible elaboración de un proyecto de presupuesto rectificativo a la mayor brevedad posible.

El Consejo observa con gran inquietud el volumen de los compromisos pendientes ². El Consejo insta a la Comisión a que evalúe cuidadosamente esas cantidades y a que las liquide o libere de manera oportuna y conforme a las normas que correspondan. En la elaboración del proyecto de presupuesto, la Comisión debe tener en cuenta las circunstancias económicas actuales y la relación entre los niveles de compromiso y de pago, con inclusión de los compromisos pendientes, la capacidad de absorción y los índices de la ejecución del año anterior.

Cuestiones concretas

Documentos presupuestarios completos

El Consejo alienta a la Comisión a que siga mejorando los documentos que acompañan su proyecto de presupuesto, de conformidad con el Reglamento Financiero. Estos documentos deben ser lo más transparentes, sencillos y concisos posible y justificar claramente los créditos que se solicitan. Debe prestarse especial atención a la evolución del volumen de créditos pendientes y los perfiles de pago.

¹ Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

² A finales de 2012, los compromisos pendientes de pago (RAL) ascendían a 217 000 millones de euros.

El Consejo reconoce la utilidad del sistema de alerta de las previsiones presupuestarias de la Comisión. Así, si se precisa hacer ajustes del nivel de los créditos, podrán hacerse de una forma más realista y rigurosa, en las distintas fases del procedimiento presupuestario.

A la vez que recuerda la importancia de la presupuestación por actividades, el Consejo sigue poniendo de relieve que las declaraciones de actividad de alta calidad y la información financiera oportuna sobre propuestas de gasto son capitales para que el Consejo y el Parlamento Europeo establezcan, confirmen o modifiquen las prioridades presupuestarias. Las declaraciones de actividad deben centrarse en particular en la información sobre las actuaciones, con inclusión de los resultados obtenidos, la justificación del nivel de créditos propuesto, así como sobre el valor añadido de las actividades en el plano de la Unión. Este análisis deberá hacer referencia expresa a las pertinentes líneas financieras a fin de respaldar el proceso de toma de decisiones sobre el presupuesto.

Gastos administrativos

El Consejo apoya la carta del Comisario Lewandowski de 7 de enero de 2013 en la que se invita a todas las instituciones a limitar sus peticiones cuando elaboren sus estimaciones para 2014 y a que sigan reduciendo el número de puestos en sus plantillas de personal. En el contexto del riguroso saneamiento presupuestario de los Estados miembros, las administraciones nacionales deben optimizar la utilización de unos recursos limitados. Por ello, el Consejo insta a las instituciones a que reduzcan, o al menos no aumenten, el gasto administrativo y pidan financiación únicamente para necesidades reales, con objeto de enviar una señal positiva a los ciudadanos de la UE.

El Consejo espera que todas las instituciones proporcionen con antelación información clara, completa y consolidada de todos los gastos administrativos, lo que permitirá al Consejo y al Parlamento Europeo evaluar la situación y tomar con fundamento decisiones sobre la asignación y la utilización de los recursos. Deberá prestarse la debida atención a que la información facilitada sea exhaustiva y comparable, tanto a lo largo del tiempo como entre las instituciones.

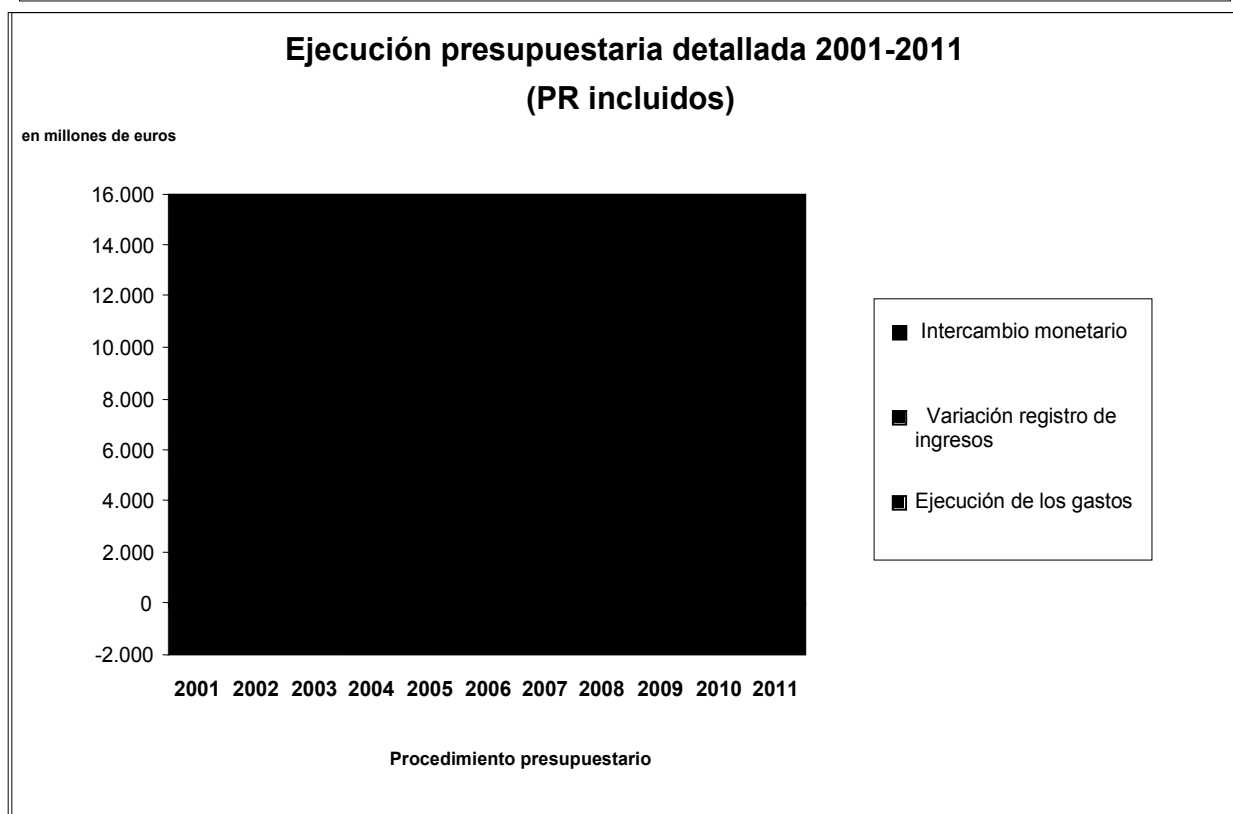
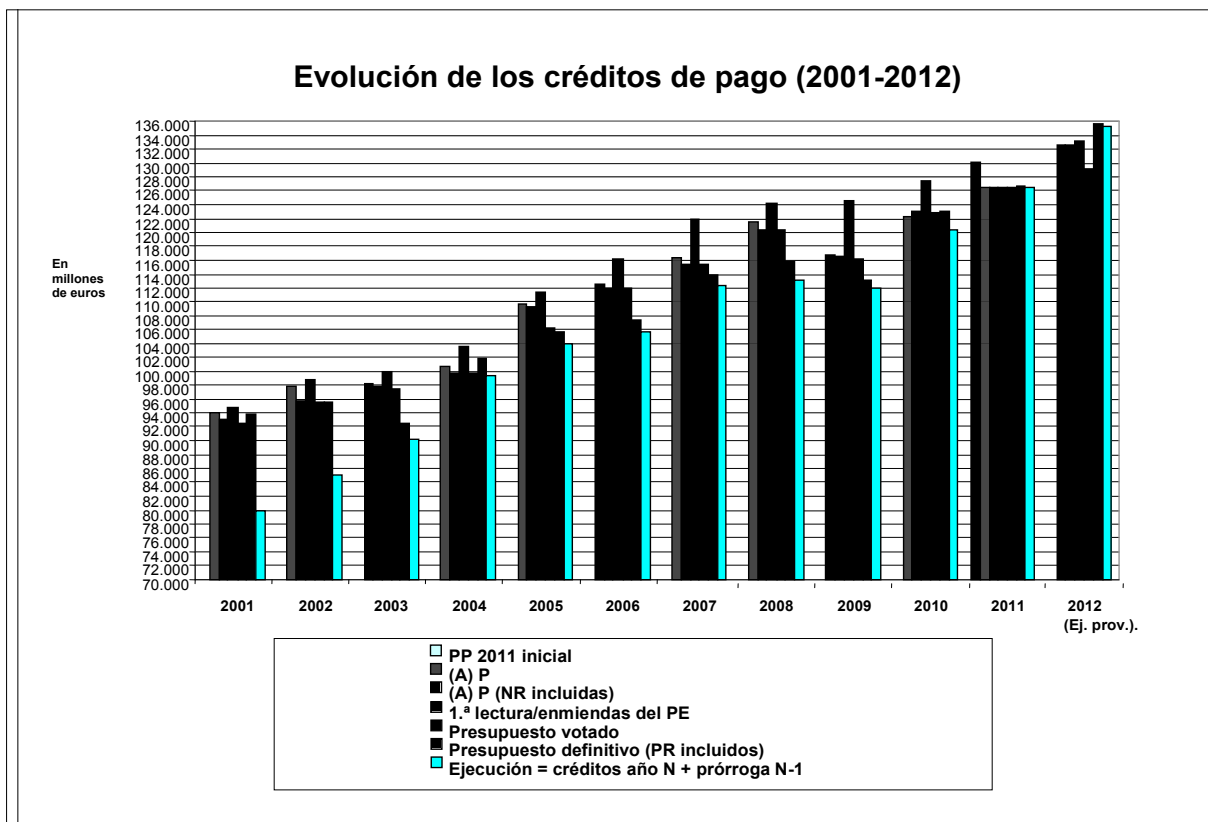
Organismos

El Consejo lamenta que la recurrente sobreestimación del presupuesto correspondiente a varios organismos, haya acarreado prórrogas injustificadas. Reitera la importancia de mantener la financiación de dichos organismos bajo un firme control y limitarla a las necesidades reales. El Consejo insta con firmeza a la Comisión a que, en la elaboración del proyecto de presupuesto de 2014, siga teniendo en cuenta los créditos no utilizados y el exceso acumulado en tesorería, con el fin de reducir sus superávits anuales. Insta a la Comisión asimismo a que compruebe cuidadosamente y, si procede, reconsidere los requisitos en cuanto a fondos y puestos de personal que proponen los organismos, teniendo en cuenta los problemas surgidos en el pasado en relación con la ejecución y la contratación. El Consejo espera que la Comisión siga proporcionando al Consejo y al Parlamento Europeo una imagen global de los organismos, incluida su política inmobiliaria, junto con el proyecto de presupuesto de 2014.

Conclusión

El Consejo considera que el presupuesto de la UE no solo debe tener en cuenta la situación económica actual, sino también contribuir a aliviar sus efectos negativos, sobre todo proporcionando recursos para fomentar el crecimiento y el empleo. El Consejo recuerda que el procedimiento presupuestario anual es importante como muestra de responsabilidad ante los ciudadanos de la UE. Hace hincapié en que el uso preciso y responsable de los recursos de la Unión constituye uno de los medios esenciales para reforzar la confianza de los ciudadanos de la UE. Por tanto, el Consejo reitera la suma importancia que concede a las presentes orientaciones y espera que se tengan debidamente en cuenta ya en la elaboración del proyecto de presupuesto de 2014.

Las presentes orientaciones se remitirán al Parlamento Europeo y a la Comisión, así como a las demás instituciones.



EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE PAGO (2001-2012)

(millones de euros) ¹

Procedimiento presupuestario	(A)P	(A)P (NR incluidas)	Presup. votado	Presupuesto definitivo (PR incluidos)	Ejecución ²	Variación final presup./ejecución(cifras)	Variación final presup./ejecución(%)	Ejecución /(Ante)proyecto de presup.(PR incluidos)(%)
	1	2	3	4	5	6 (= 4 - 5)	7 (= 6/4)	8 (= 5/2)
2001	93 896	93 007	92 569	93 780	79 772	14 008	14,94 %	85,77 %
2002	97 807	95 794	95 655	95 656	85 003	10 653	11,14 %	88,74 %
2003	98 207	97 880	97 503	92 525	90 177	2 348	2,54 %	92,13 %
2004	100 649	99 660	99 724	101 807	99 403	2 404	2,36 %	99,74 %
2005	109 568	109 372	106 300	105 684	103 908	1 776	1,68 %	95,00 %
2006	112 567	111 970	111 970	107 378	105 654	1 724	1,61 %	94,36 %
2007	116 370	115 531	115 497	113 846	112 377	1 469	1,29 %	97,27 %
2008	121 533	120 347	120 347	115 771	113 070	2 701	2,33 %	93,95 %
2009	116 744	116 546	116 096	113 035	112 107	928	0,82 %	96,19 %
2010	122 316	123 061	122 937	122 956	120 490	2 466	2,01 %	97,91 %
<i>PP 2011 inicial</i>	<i>130 136</i>	<i>129 826</i>	<i>126 527</i>	<i>126 727</i>	<i>126 497</i>	<i>230</i>	<i>0,18 %</i>	<i>99,98 %</i>
2011	126 527 ³	126 527	126 527	126 727	126 497	230	0,18 %	99,98 %
2012	132 739	132 668	129 088	135 758	135 447 ⁴	312	0,23 %	102,09 %
Total ⁵	1 348 923	1 342 364	1 334 213	1 324 923	1 283 905	41 019	3,10 %	95,65 %

¹ Todas son cifras absolutas en precios nominales.

² Ejecución = créditos año n + prórrogas n1.

³ Nuevo proyecto de presupuesto propuesto en noviembre de 2010.

⁴ El total se refiere a:

a) las cifras provisionales de ejecución para *la Comisión* (disponibles a 22.1.2013) y

b) las cifras del presupuesto votado para las *demás instituciones*, al no estar disponibles todavía las cifras provisionales de ejecución.

⁵ Los totales se refieren al nuevo proyecto de presupuesto para 2011 y no al proyecto de presupuesto inicial para 2011.

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN ¹ (2001-2011) (PR incluidos)

(millones de euros)

Procedimiento presupuestario	Ejecución de los gastos	Variación ingresos registrada	Intercambio monetario	Resultado total de la ejecución
2001	15 337	-408	74	15 003
2002	8 954	-1 287	-253	7 413
2003	9 729	850	-109	10 470
2004	-810	3 097	-50	2 237
2005	1 727	4 511	41	6 279
2006	5 656	3 582	-17	9 221
2007	3 231	4 398	-124	7 505
2008	1 571	7 659	-498	8 732
2009	1 318	4 238	186	5 741
2010	2 716	1 801	22	4 539
2011	528	1 948	97	2 574

- ¹ El resultado de la ejecución es la suma de:
- la diferencia entre los créditos de pago autorizados y la ejecución;
 - la diferencia entre los ingresos estimados en un presupuesto y los ingresos efectivamente obtenidos;
 - el resultado de las diferencias de tipo de cambio en el año.

PROYECTO DE CARTA

De : Presidente del Consejo

A : Presidente del Parlamento Europeo
Secretario General del Consejo
Presidente de la Comisión
Presidente del Tribunal de Justicia
Presidente del Tribunal de Cuentas
Presidente del Comité de las Regiones
Presidente del Comité Económico y Social Europeo
Defensor del Pueblo Europeo
Supervisor Europeo de Protección de Datos
Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

Muy señora mía/Muy señor mío:

Le remito por separado ¹ las conclusiones del Consejo sobre las orientaciones presupuestarias para el ejercicio 2014, adoptadas por el Consejo en su sesión del 12 de febrero de 2013.

[Fórmula de cortesía].

¹ Doc. 5757/13 FIN 48 PE-L 8 INST 40.